

Quillota, 14 de Julio de 2022.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7456 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°50 de 11 de julio de 2022, de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe la modificación del Convenio de Subvención del proyecto "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y el Gobierno Regional de Valparaíso con cargo al 6% FNDR según Resolución Exenta N° 31/1/2940 con fecha 15 de junio de 2022;
2. Resolución Exenta N° 31/1/2/940 de 15 de junio de 2022 que aprobó Modificación de Convenio de Subvención con Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDAD DE CULTURA**, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 11 de marzo de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente Convenio de Subvención del proyecto "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL**":



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDAD DE CULTURA**

**GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**A**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Valparaíso, 11 de marzo de 2022, comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Valparaíso, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por el Gobernador Regional de Valparaíso, señor **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.718.045-K, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 6°, Edificio Esmeralda, a quien se denominará indistintamente "el **GOBIERNO REGIONAL**"; y, por otra, la Institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, RUT N° 69.060.100-1 representada por su Alcalde, don **OSCAR CALDERON SANCHEZ**, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en MAIPU N°330, comuna de Quillota, Provincia de Quillota, a quien se le denominará indistintamente como "**la institución subvencionada**", quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de Subvención de actividad de Cultura.

**PRIMERO:** Con fecha **08 de noviembre de 2021**, el Gobierno Regional de Valparaíso y la organización subvencionada, celebraron un convenio de subvención con cargo al 6% FNDR (Cultura), para ejecutar el proyecto denominado "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL**", desde la fecha de total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del convenio hasta el 15 de Marzo del 2022. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1845 de 24 de Diciembre del 2021.

**SEGUNDO:** Que, el Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, envió Ord. N°299 de fecha 03 de febrero de 2022, el cual informa que de acuerdo a la contingencia sanitaria, que implica un distanciamiento social para evitar la propagación de COVID-19 que impide la concreción efectiva de las actividades comprometidas para la ejecución de los proyectos de Interés Regional, dado el alto número de beneficiarios que implican estos proyectos, las Municipalidades y Organizaciones Privadas podrán solicitar aplazar la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** Que, por razones de índole sanitarias ante el aumento de casos COVID19 en la comuna y cambio de fase, la I. Municipalidad de Quillota solicitó aplazar las actividades, según consta correo electrónico de fecha 18 de Enero del 2022, propuesta que fue autorizada por el Gobierno Regional de Valparaíso, a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante correo electrónico de fecha 18 de Enero de 2022. Que, por segunda vez, relativa a razones de índole sanitarias y en respuesta al Ord. N°299 de fecha 03 de febrero de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, la I. Municipalidad de Quillota solicitó aplazar las actividades, según consta correo electrónico de fecha 04 de Marzo del 2022, propuesta que fue autorizada por el Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2022. Que, luego por razones que la Municipalidad de la Cruz realizará un evento masivo en la misma fecha programada para el proyecto, y correspondiendo a una comuna aledaña, la I. Municipalidad de Quillota solicitó aplazar las actividades, según consta correo electrónico de fecha 08 de Marzo del 2022, propuesta que fue autorizada por el Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante correo electrónico de fecha 11 de Marzo de 2022.

**CUARTO:** Que, en consecuencia, las partes por este acto, vienen en modificar el plazo de ejecución del proyecto señalado en la cláusula tercera del convenio, en la parte que indica: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN. El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 15 de Marzo del 2022. Dentro de dicho período deberá ejecutarse el proyecto objeto del presente Convenio. No obstante, lo anterior, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, la institución podrá iniciar la ejecución del proyecto, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio.**", la cual se sustituye por lo señalado a continuación: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN. El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 20 de Junio de 2022. En el evento que la organización subvencionada requiera la extensión del plazo del convenio, por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo.**"

**QUINTO:** En lo no modificado, se mantiene vigente en todas sus partes, el Convenio suscrito entre las partes aprobado por Resolución Exenta N°1845, de 24 de Diciembre del 2021.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Administración Municipal
  3. Finanzas
  4. Presupuesto
  5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
  6. Jurídico
  7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/jlm.-

75M/21/C

**SEXTO:** La personería de don **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, en representación del **Gobierno Regional de Valparaíso** y de don **OSCAR CALDERON SANCHEZ**, en representación de la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, no se insertan por ser conocidas de los contratantes.

  
**RODRIGO MUNDACA CABRERA**  
GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO  
REGIONAL DE VALPARAÍSO  
RODRIGO MUNDACA CABRERA

  
**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

VºBº FISCALÍA

RMC/MPN/ES/GER/LS/DAM/IFR

Distribución:

1. Destinatario
2. Finanzas
3. Archivo Proyecto
4. Of. Partes

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Administración Municipal
  3. Finanzas
  4. Presupuesto
  5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
  6. Jurídico
  7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/jlm.-